



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas, fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Martes, 20 de enero

Número 15

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Burgos

Contribución sobre utilidades.— Profesionales y particulares

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción provisional de 8 de mayo de 1928, los Abogados, Médicos, Ingenieros, Arquitectos, Procuradores, Odontólogos, Profesores de Cirugía mayor y menor, Peritos titulados, Aparejadores, Veterinarios, Doctores y Licenciados en Ciencias Económicas, Químicas y Naturales, Intendentes y Profesores Mercantiles, Ayudantes de Ingenieros de las distintas especialidades, Gestores Administrativos, Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, Agentes Colegiados de la Propiedad Industrial y Profesionales similares que realicen trabajo independiente, comprendidos en el apartado a) (profesiones libres) del artículo 5.º del Decreto-Ley de 15 de diciembre de 1927, y los Habitados, Apoderados, Representantes, Corredores y Administradores de todo género y bajo cualquier nombre de fincas, bienes, fortunas, negocios, etc., comprendidos en el apartado f), presentarán en la Administración de Rentas Públicas respectiva, dentro del primer trimestre de cada año, declaración jurada de los ingresos totales obtenidos en el año inmediato anterior.

Las personas naturales, las Corporaciones y demás personas jurídi-

cas que satisfagan utilidades a los contribuyentes comprendidos en los apartados c) (provincia o municipios, etc), y d) Presidentes y Vocales de Corporaciones administrativas, del artículo 1.º y en los b) (empleados particulares), c) (Consejos de Administración), d) (Representantes de Monopolios) y e) (Comisionistas y Agentes de Seguros) del artículo 5.º presentarán declaración jurada de la utilidad tributable, dentro de los quince días siguientes a la terminación de cada trimestre natural.

Los Registradores de la Propiedad, Notarios, Expendedores de Lotería, etc., comprendidos en el apartado e) del artículo 1.º del Decreto-Ley, presentarán, dentro del primer trimestre de cada año, declaración jurada de los ingresos totales obtenidos en el año inmediato anterior. Se exceptúan de esta regla los Recaudadores de Contribuciones que deberán efectuarlo dentro del mes de enero de cada año y los Registradores de la Propiedad, que lo realizarán dentro de los quince días siguientes a la terminación de cada trimestre natural. La presentación se efectuará en la forma siguiente: los Registradores de la Propiedad, ante la Abogacía del Estado; los Notarios, ante su respectivo Colegio, y los Recaudadores de Hacienda y los Administradores de Loterías, ante el Tesorero de esta Delegación.

Los contribuyentes acogidos a los beneficios de Familias Numerosas

en materia fiscal deberán justificar la concesión de tales beneficios al formular la declaración.

Lo que se hace público a los efectos expresados en las disposiciones que regulan la tarifa primera de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.

Burgos, 16 de enero de 1953.—
El Administrador de Rentas Públicas,
Braulio de Diego Escudero.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Burgos

Declaración de garbanzos en las fichas C-1

Se pone en conocimiento de las Hermandades de Labradores y Juntas Agrícolas Locales que, por haberlo así dispuesto el Ilmo. Sr. Delegado Nacional de este Servicio, los agricultores que habiendo recolectado garbanzos no realizaron la declaración de sus cosechas a su debido tiempo, en las fichas C-1, pueden efectuarlo hasta el día 31 del corriente mes, debiendo las citadas Hermandades y Juntas enviar a esta Provincial en la misma fecha relaciones comprensivas de las cantidades declaradas, reservas de siembra y consumo y disponible para la venta.

Este Servicio realizará operaciones de compra de la legumbre anteriormente citada únicamente hasta el día 31 del corriente, bien entendido que, a partir de esta fecha,

quedan definitivamente terminadas las compras de garbanzos por este Servicio

Burgos, 15 de enero de 1953.—El Jefe del Servicio, E. Peña.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal número uno, de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 581 del año, seguido contra Fidel Concepción Sáez Fernández y María Velasco Alonso, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia, con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichas penadas para que, dentro del plazo de ocho días, se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel provincial de esta ciudad quince días de arresto, que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndolas que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Importan las costas causadas la cantidad de 33'55 pesetas, que corresponde satisfacer a Fidel y Concepción Sáez Fernández y María Velasco Alonso.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichas penadas, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, por encontrarse dichas penadas en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Burgos a 16 de enero de 1953.—V. Azofra.—V. B.º El Juez Municipal, Manuel Mateos.

Requisitoria

Sanz Fernández, Concepción, hija de Julio y Felicitas, de 22 años de

edad, natural de Corrales de Buelna (Santander), de estado casada, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Burgos, «Pensión Riojana», procesada en el sumario ordinario número 252 52, por el supuesto delito de insulto a fuerza armada, comparecerá, en el término de veinte días, ante el Capitán de Artillería don Diosdado Pascual Chicote, Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Burgos, 16 de enero de 1953.—El Capitán Juez Instructor, Diosdado Pascual Chicote.

Castrojeriz

Requerimiento

El Sr. D. Jerónimo Arozamena Sierra, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en la pieza de situación del sumario número 2 de 1949, sobre robo, contra Faustino Martínez Pérez y otros, ha acordado requerir a la fiadora de mencionado procesado, llamada Josefa Miranda Borja, cuyo último domicilio lo tuvo en Valladolid, calle del Medio número 9, para que en el plazo de seis días, presente al procesado Faustino Martínez Pérez ante este Juzgado, apercibiéndola de que, no haciéndolo, se procederá a hacer efectiva la fianza de 500 pesetas constituida para garantizar su libertad provisional, adjudicándose al Estado.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente cédula de requerimiento, que firmo en Castrojeriz, a 15 de enero de 1953.—El Secretario, Teófilo Rebollar.

Salas de los Infantes

Edicto

D. Luis María Martín Miguel, Juez Comarcal de esta ciudad de Salas de los Infantes (Burgos), en funciones de Juez de Instrucción de la misma y su partido,

Hace saber: Que por autos de fecha 9 de diciembre último, dictado por la Audiencia Provincial de

Burgos en causa seguida en este Juzgado con el número 19 de 1952 sobre daños, contra otro y Francisco Pérez García, de 38 años de edad, casado, chó er, hijo de Evaristo y Pilar, natural y vecino de Salamanca, San Quintín 14, cuyo actual paradero se desconoce, ha sido sobreseída provisionalmente la causa, dejando sin efecto el procesamiento de los inculpados y la anulación del auto de rebeldía respecto del Francisco Pérez García, que fué llamado por requisitoria de fecha 2 de octubre del pasado año.

Y para que sirva de notificación a dicho procesado, se expide el presente en Salas de los Infantes a 9 de enero de 1953.—El Secretario, Ildefonso F.—El Juez Comarcal, Luis M. Martín.

Anuncios Oficiales

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

D. Gervasio Adriano García-Lomas, Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe accidental de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las doce horas y cincuenta minutos del día 4 de noviembre de 1952, se ha presentado en esta Jefatura instancia suscrita por D. Manuel Melón Rodríguez, vecino de Gijón, en solicitud de permiso de investigación de 10 pertenencias de mineral de plomo, en término de Riocavado de la Sierra, de la provincia de Burgos, y a cuyo expediente le ha correspondido el número 3.574 de la misma provincia.

Este permiso se solicita con el nombre de «María Jesús» y está enclavado en el paraje conocido por Cerro del Estepar.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida un pozo llamado «Pozo de la Mina», situado sobre el arroyo de La Umbría, en el paraje nombrado Cerro del Estepar, donde se colocará

un mojón de las dimensiones reglamentarias. Desde este punto de partida, se medirán 100 metros en dirección N. y se colocará la 1.^a estaca; desde ésta se medirán 500 metros en dirección E. y se colocará la 2.^a estaca; desde ésta se medirán 200 metros en dirección S. y se colocará la 3.^a estaca; desde ésta se medirán 500 metros en dirección O. y se colocará la 4.^a estaca; y por fin, desde ésta, se medirán 100 metros en dirección N., llegando con ellos al punto de partida, y quedando cerrado el perímetro que comprende las 10 pertenencias solicitadas.

La orientación está referida al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Rioavado de la Sierra, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 10 de enero de 1953.—
El Ingeniero Jefe accidental, Gervasio Adriano García-Lomas.

D. Gervasio Adriano García-Lomas, Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe accidental de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día 4 de noviembre de 1952, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por D. Manuel Melón Rodríguez, vecino de Gijón, en solicitud de permiso de investigación de 10 pertenencias de mineral de

plomo, en término de Rioavado de la Sierra, de la provincia de Burgos, y a cuyo expediente le ha correspondido el número 3575 de la misma provincia.

Este permiso se solicitó con el nombre de «Mari Carmen» y está enclavado en el paraje conocido por Costalusera.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida una boca mina antigua situada en el paraje de Costalusera, donde se colocará un mojón de las dimensiones reglamentarias. Desde este punto de partida se medirán 100 metros en dirección N. y se colocará la 1.^a estaca; desde ésta se medirán 500 metros en dirección E. y se colocará la 2.^a estaca; desde ésta se medirán 200 metros en dirección S. y se colocará la 3.^a estaca, desde ésta se medirán 500 metros en dirección O. y se colocará la 4.^a estaca; y por último, desde ésta se medirán 100 metros en dirección N. para llegar al punto de partida y cerrar el perímetro que comprende las diez pertenencias solicitadas.

La orientación está referida al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Rioavado de la Sierra, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de 30 días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 10 de enero de 1953.—
El Ingeniero Jefe accidental, Gervasio Adriano García Lomas.

D. Gervasio Adriano García-Lomas, Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe accidental de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día 5 de noviembre de 1952, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por D. Samuel de Eloorriaga y Amallobieta, vecino de Bilbao, en solicitud de permiso de investigación de 1 000 pertenencias de mineral de petróleo, en términos de Junta de la Cerca y Junta de Oteo, de la provincia de Burgos, y a cuyo expediente le ha correspondido el número 3.576, de la misma provincia.

Este permiso se solicita con el nombre de «Brígida» y está enclavado en los pueblos de Rosío; Salinas de Rosío, Villamor, La Cerca y Návagos, pertenecientes a los Municipios indicados.

La designación del terreno solicitado, es la siguiente:

Se tomará como punto de partida en centro de la torre de la Iglesia de Rosío. Desde este punto de partida y en dirección O. se medirán 2.000 metros, colocándose la 1.^a estaca; desde ésta y en dirección S. se medirán 2.000 metros, colocándose la 2.^a estaca; desde ésta y en dirección E. se medirán 5.000 metros, colocándose la 3.^a estaca; desde ésta y en dirección N. se medirán 2.000 metros, colocándose la 4.^a estaca, y desde ésta y en dirección O. se medirán 3.000 metros, con los que se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 1.000 pertenencias que se solicitan.

La orientación está referida al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de La Cerca y Oteo, en el de esta Jefatura y anuncio que se envía

a los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 10 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe accidental, Gervasio Adriano García-Lomas.

El Ingeniero Jefe accidental de este Distrito Minero hace saber que, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos, y a causa de haber dejado de satisfacer el canon de superficie correspondiente al año 1951, ha sido declarada la caducidad de la concesión minera que a continuación se reseña:

Número: 3.298.—Nombre: Resurrección 24.—Mineral: Lignito y equistos bituminosos.—Hectáreas: 60.—Término municipal: Contreras.—Concesionario: D. José Luis Duque Fernández de Pinedo.

No constando en las oficinas de esta Jefatura, datos acerca de la imposición de gravamen real alguno sobre la citada concesión, se anuncia la caducidad definitiva de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería, declarándose franco y registrable el terreno que comprendía, sobre el que se admitirán nuevas solicitudes una vez transcurridos ocho días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Palencia, 31 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe accidental, G. Adriano García-Lomas.

JEFATURA DE MINAS DE PALENCIA

D. Gervasio Adriano García-Lomas, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Palencia, Hago saber: Que por don Mar-

celino Bartolomé Martínez, vecino de Melgar de Fernamental (Burgos), ha sido solicitada autorización para establecer una fábrica de aglomerados de carbón en dicha localidad.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en las oficinas de esta Jefatura, sitas en la Avenida de Modesto Lafuente, número 20, Palencia, y presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de veinte días, a contar del siguiente al en que haya sido publicado este anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos.

Palencia, 31 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe accidental, Gervasio Adriano García-Lomas.

Junta vecinal de Robredo de Losa

Formado y aprobado por esta Entidad local menor el proyecto de presupuesto extraordinario número 1 del actual ejercicio, que ha de destinarse al pago de los gastos que origine la construcción de un camino vecinal que, desde esta Entidad conduce a la de Cabañes, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a partir de esta fecha, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Robredo de Losa, 27 de diciembre de 1952.—El Presidente, Galo Velarde.

Formado y aprobado por esta Entidad local menor el presupuesto ordinario para el año 1953, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a partir de esta fecha, para que por el vecindario sea examinado y presenten por escrito las reclamaciones que juzguen oportunas.

Robredo de Losa, 27 de diciembre de 1952.—El Presidente, Galo Velarde.

Alcalda de Oña

Ignorándose el paradero del mozo Salvador Fuente García, hijo de Salvador y de Enemesia, nacido en

esta localidad, el día 30 de julio de 1932, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo sido posible ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente anuncio se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrán lugar los días 25 del mes actual, y 8 y 15 de febrero próximo y hora de las diez, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Oña, a 12 de enero de 1953.—El Alcalde, Eustasio Martínez.

Alcalda de Solarana

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas que regulan las exacciones de arbitrios, derechos y tasas, que han de sufrir el presupuesto de ingresos de 1953, quedan expuestas al público por quince días en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo los interesados legítimos presentarán contra las mismas las reclamaciones que estimen justas, con arreglo al artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Solarana, 12 de enero de 1953. El Alcalde, P. D., Clementino Angulo.

Anuncios Particulares

F. URRACA
OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES
 CRUZ ROJA
 MÉDICA BURGALESA
 Y HOSPITAL PROVINCIAL
 LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311